



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 381/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General, OF. N° 1643/2012, de 18 de Septiembre de 2012", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal, el 28 de Septiembre del 2012, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la minuta de transferencia por expropiación de terreno para la laguna de regulación "Cotoca-Los Sauces", el mismo que está ubicado en la zona Nor-este, con una superficie de 56.824.78 m², afectado por la ordenanza municipal n° 135/2009, de propiedad de Daniel Copa Gómez.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 135/2009, de fecha 8 de diciembre de 2009, establece: Art. 2do.: Se declara de necesidad y utilidad pública la implementación de la Laguna de Regulación Pluvial denominada "Cotoca-Los Sauces", y, por consiguiente, se dispone la expropiación de los terrenos ubicados entre las Unidades Vecinales 207, 310 y 314 y Ul-8 (Unidad Industrial) del Distrito Municipal N° 6 e Industrial, respectivamente.

Que, existe la certificación presupuestaria 0001102012, elaborada el 16/08/2012, por el Dpto. de Presupuesto, con Preventivo N° 0152, para seguir los trámites de indemnización por pago de justiprecio de expropiación, según Ordenanza Municipal N° 135/2009, para el beneficiario Daniel Copa Gómez, autorizando, a tal fin, el monto de Dos Millones Quinientos Catorce Mil Setenta y Tres 56/100 Bolivianos (Bs. 2.514.073,56).

Que, cursa el acta de pre- acuerdo de justiprecio del 08/09/2011, la misma que tiene por objeto suscribir un acuerdo entre las partes para" permitir llevar adelante los trabajos de construcción de la Laguna de Regulación de Drenaje "Cotoca-Los Sauces". Se acuerda entre las partes que el justiprecio de indemnización, por concepto de terreno, es la suma de siete Dólares Americanos el m², en moneda nacional, al tipo de cambio de fecha actual, como valor promedio que contempla cerramientos perimetral, cultivos en menor extensión (Caña de azúcar) y las particularidades del terreno afectado, nivel y pendiente. La superficie de afectación total será formalizada una vez se tenga el plano técnico de registro topográfico, el cual se encuentra en actual tramitación. También se reconoce la indemnización de las mejoras afectadas para lo cual se establecerá el valor de reposición en un documento anexo al trámite.

Que, se tiene el acuerdo de justiprecio del 20/08/2012, en el cual se concilia un precio de indemnización, por el referido terreno, de siete Dólares Americanos el m², afectado en una extensión superficial de 56.824.78 m², según título, y de 51.528,46 m², según mensura. Asimismo, se aclara que la superficie que se da en venta forzosa es por el total de la superficie de 56.824.78 m² que está establecida en el Folio Real y el monto total a indemnizar es la suma de Bs.-2.514.073,56. La extensión superficial sobrante (5.296,32 m²) también será transferida al Gobierno Municipal, a título gratuito, conforme a lo estipulado en la Clausula Quinta de la Minuta de transferencia.

Que, 67-72, cursa la minuta de transferencia (3 ejemplares), mediante la cual el Sr. Daniel Copa Gómez, transfiere, a favor del Gobierno Autónomo Municipal, la superficie total de 56.824.78 m², según título, y de 51.528,46 m², según mensura, siendo el monto a indemnizar la extensión superficial establecida según mensura y lo sobrante también será transferido al Gobierno Municipal, a título gratuito, por parte del citado vendedor forzoso, tal como se estipulo en la clausula quinta de la misma.

Que, El propietario ha aceptado el justiprecio por la expropiación del referido bien afectado por la OM. N° 135/2009, conforme lo establece el Art. 123 de la Ley N° 2028, por el monto de





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Bs. 2.514.073,56.- (Dos millones Quinientos Catorce Mil setenta y tres 56/100 Bolivianos).

Que, el propietario, previo al pago de la indicada indemnización, deberá presentar el correspondiente Certificado Catastral, a su nombre, en original.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de ... de Noviembre de 2.012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA la minuta de transferencia del referido terreno, por expropiación, destinado a la implementación de la laguna de regulación "Cotoca-Los Sauces", el mismo que está ubicado en la zona Nor-Este, con una superficie de 56.824.78 m², según título, afectado por la Ordenanza Municipal N° 135/2009, de propiedad de Daniel Copa Gómez el justiprecio por la expropiación es la suma de Bs. 2.514.073,56.- (Dos millones Quinientos Catorce Mil setenta y tres 56/100 Bolivianos), suma de dinero que será pagada por la extensión superficial de 51.528,46 m², según mensura, empero, la extensión superficial sobrante (5.296,32 m²) también será transferida al Gobierno Municipal, a título gratuito, conforme a lo estipulado en la Clausula Quinta de la Minuta de transferencia.

Artículo Segundo.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal proceda a la inscripción del derecho propietario, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, sobre el terreno expropiado, ante las Oficinas de Derechos Reales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Azuero Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.